FIRMADO

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ORDEN DE SERVICIO

ASUNTO: PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD VINCULADO AL RENDIMIENTO Y A LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA EL PERSONAL DIRECTIVO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

AREA DE APLICACIÓN: Personal directivo de los Centros Penitenciarios

La Instrucción 6/2000, de 9 de marzo, de la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias (I 6/2000) estableció un programa de productividad vinculado al rendimiento y a la calidad del servicio, dirigido al personal directivo de los Centros Penitenciarios. Su fundamento y razón de ser es que el personal directivo debe impulsar (y corresponsabilizarse de) una gestión orientada hacia la eficacia y la eficiencia, procurando prestar unos servicios penitenciarios de calidad, para lo cual es necesario introducir una cultura organizativa que potencie el cumplimiento de los objetivos y promueva el empleo de técnicas gerenciales de actuación. Por ello, se considera adecuado que el programa de productividad del personal directivo vinculado al rendimiento y a la calidad del servicio quede sujeto a objetivos e indicadores de gestión de especial relevancia.

En el apartado primero de la I 6/2000, se facultó a la entonces Subdirección General de Personal para establecer las cuantías, el procedimiento y los indicadores de este programa de productividad y, desde entonces, la Orden de Servicio de 16 de marzo de 2000 de aquélla Subdirección General, modificada por la Orden de Servicio de 4 de noviembre de 2019, ha venido regulando esos aspectos.

Con la presente Orden de Servicio se procede a operar una actualización de los indicadores de este programa y, en consecuencia, el programa de productividad vinculado al rendimiento y a la calidad del servicio queda regulado de la siguiente forma:

ARRIBAS LOPEZ EUGENIO - 2020-01-07 16:59:47 CET, Subdirector General de Recursos Humanos
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_S6COWGUV5J2RDB4NZ9CLE52UBNH6 en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

I.- Asignación del programa

La asignación de la cantidad que corresponda por este programa de productividad se fijará conforme al índice de calidad del servicio (en adelante, IC) que alcance el Centro en cada período.

El IC se define en función de los ámbitos de actividad, indicadores, criterios de aplicación y valor en puntos que a continuación se definen:

ÁMBITOS	INDICADOR	CRITERIOS DE APLICACIÓN	VALOR
EJECUCIÓN PENAL Y REINSERCIÓN SOCIAL	**MUERTES POR SUICIDIO**	Ninguna	2
		1 muerte	1
		2 o más muertes	0
	IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRATAMIENTO DE CARÁCTER PRIORITARIO (de aplicación a todos los Centros, salvo CIS independientes)	3 o más programas	2
		2 programas	1,5
		1 programa	1
		Ninguno	0
	PORCENTAJE DE CLASIFICACIONES EJECUTIVAS EN TERCER GRADO, art. 103.7 RP, (de aplicación a todos los Centros, salvo CIS independientes)	Más del 60%	2
		Más del 40% y hasta el 60%	1,5
		Entre el 20% y hasta el 40%	1
		Menos del 20%	0
	CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DE LA CARTA DE SERVICIOS DE PENAS Y MEDIDAS	Conseguir entre el 90%-95% en los tres indicadores	2
		Conseguir entre el 85%-89% en los tres indicadores	1,5

ARRIBAS LOPEZ EUGENIO - 2020-01-07 16:59:47 CET, Subdirector General de Recursos Humanos
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_S6COWGUV5J2RDB4NZ9CLE52UBNH6 en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

	ALTERNATIVAS (de aplicación a todos los Centros, incluidos los CIS independientes)	Conseguir el 75% en el primer indicador, siempre que los otros dos alcancen al menos entre un 90%-95%	1
		Resto de casos	0
	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DE INTERVENCIÓN EN RÉGIMEN ABIERTO (sólo de aplicación a los CIS independientes)	3 o más programas	2
		2 programas	1,5
		1 programa	1
		Ninguno	0
	PORCENTAJE DE INTERNOS CON MEDIOS TELEMÁTICOS (sólo de aplicación a los CIS independientes)	Más del 60%	2
		Entre el 25% y hasta el 60%	1,5
		Entre el 10% y hasta el 24%	1
		Menos del 10%	0
PRODUCTIVO Y FORMATIVO	**RATIO DE ROTACIÓN.** En relación al semestre de referencia, mide la permanencia de la persona trabajadora en los talleres de las distintas especialidades.	Ocupación superior al 2% de la media del semestre anterior	2
		Entre un 0% y 2% sobre la media del semestre anterior	1
		Inferior a un 0% sobre la media del semestre anterior	0
	RATIO DE PRODUCTIVIDAD. En relación al semestre de referencia, mide la ocupación global de la población reclusa en labores productivas	Ocupación superior al 2% de la media del semestre anterior	2
		Entre un 0% y 2% sobre la media del semestre anterior	1
		Inferior a un 0% sobre la media del semestre anterior	0
	RATIO DE APROVECHAMIENTO. En relación al semestre de referencia, mide la tasa de abandono en	Abandono entre un 0% y un 1%	2
		Abandono superior a 1% e inferior al 2%	1

ARRIBAS LOPEZ EUGENIO - 2020-01-07 16:59:47 CET, Subdirector General de Recursos Humanos
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_S6COWGUV5J2RDB4NZ9CLE52UBNH6 en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

	los cursos de formación profesional	Abandono superior al 2%	0
GESTIÓN PRESUPUESTARIA	**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CIFRA ESTIMADA PARA EL SEMESTRE DE REFERENCIA**	Ejecución igual o superior al 90%	2
		Ejecución igual o superior al 75% e inferior al 90%	1
		Ejecución inferior al 75%	0
SANIDAD	**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO COMO CENTRO SANITARIO, ACTUALIZADO, DEL CENTRO PENITENCIARIO**	Si	2
		En tramitación	1
		No	0
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA POSIBLE			**18**

La evaluación de estos indicadores se realizará semestralmente y el IC definido para cada Centro será igual a la suma de los valores alcanzados en cada indicador.

Con relación al ámbito de Ejecución Penal y Reinserción Social, *los programas prioritarios en todos los Centros, a excepción de los CIS independientes son*: Programa de prevención de suicidios, Unidades Terapéuticas, Violencia de género, Control de la agresión sexual (PCAS), Ser mujer, Conductas violentas (PICOVI) y Régimen cerrado. *Los programas prioritarios de aplicación en los CIS independientes y no en el resto de Centros son*: Programa de integración social, Programa para condenados por violencia de género PRIA-MA (para tercer grado y medidas alternativas), Programa Puente de Mediación Social, Programa Puente Extendido, Programa para Control de la Agresión Sexual (para tercer grado y medidas alternativas), Grupo de Atención al Drogodependiente (GAD) y Programa para atención a personas con discapacidad.

Por otra parte, se recuerda que los *indicadores de calidad de la Carta de servicios de penas y medidas alternativas* son citación en plazo, entrevista en plazo y comienzo del plan en plazo. En el caso de los Centros Penitenciarios sin Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas *se evaluará la gestión de mandamientos de ese tipo de medidas* (Trabajos en Beneficio de la Comunidad y ejecución de reglas de conducta por suspensión de condena) de las personas privadas de libertad dependientes de esos Centros, en los términos que establece la Orden de Servicio 3/2014.

ARRIBAS LOPEZ EUGENIO - 2020-01-07 16:59:47 CET, Subdirector General de Recursos Humanos
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_S6COWGUV5J2RDB4NZ9CLE52UBNH6 en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

II.- Cuantías

Las cuantías establecidas para cada uno de los puestos de trabajo directivos son las que se determinan a continuación:

TIPO PERSONAL DIRECTIVO	GRUPO	CUANTIA SEMESTRAL	CUANTIA ANUAL
DIRECTORES/AS CENTROS-TIPO Y ASIMILADOS: A LAMA, ALBOLOTE, ALICANTE CUMPLIMIENTO, ALICANTE II, ALGECIRAS, ALMERIA, CASTELLON-II, CEUTA, CORDOBA, DUEÑAS, HUELVA, LAS PALMAS I, LAS PALMAS II, LEON, MADRID II, MADRID III, MADRID IV, MADRID V, MADRID VI, MADRID VII, MALAGA, MALAGA II, MALLORCA, MURCIA II, PUERTO I, CADIZ-PUERTO II, CADIZ-PUERTO III, SEVILLA, SEVILLA II, ZARAGOZA, TOPAS, VALENCIA, VILLABONA, TEXEIRO, TENERIFE	1	1.081 €	2.162 €
DIRECTORES/AS CENTROS CATEGORÍA ESPECIAL: PAMPLONA, BILBAO, SAN SEBASTIÁN Y ARABA	2	639 €	1.278 €
DIRECTORES/AS, SUBDIRECTORES/AS Y ADMINISTRADORES/RAS DEL RESTO DE CENTROS PENITENCIARIOS	3	225 €	450 €

La cuantía a percibir semestralmente por cada funcionario o funcionaria titular de puestos de Dirección, Subdirección y Administración, vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$\frac{CS * VP}{18}$$

CS es la cuantía semestral que corresponde a cada Centro en función del Grupo en que se encuentra clasificado. VP es la suma del valor total alcanzado

Si se generase remanente de crédito como consecuencia de que existan Centros cuyo IC no alcanzase la puntuación máxima, aquél quedará a disposición de la Secretaría General.

III.- Justificación en nómina y periodo de devengo

La justificación en nómina se efectuará de la siguiente forma:

-Mes de junio: se abonará la cuantía derivada de la aplicación del IC de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero.

ARRIBAS LOPEZ EUGENIO - 2020-01-07 16:59:47 CET, Subdirector General de Recursos Humanos
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_S6COWGUV5J2RDB4NZ9CLE52UBNH6 en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

-Mes de diciembre: se abonará la cuantía derivada de la aplicación del IC de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, y agosto.

Si durante los períodos de devengo se produjesen cambios entre el personal directivo de cada Centro, la cuantía justificada en nómina será proporcional al tiempo durante el que se desempeñó el puesto de trabajo; a estos efectos, la fracción del mes se considerará como mes completo. En ningún caso la cuantía así justificada a distintas personas podrá ser superior a la que le hubiera correspondido a uno de ellos si hubiera permanecido en el puesto de trabajo durante el semestre correspondiente.

La justificación en nómina de este programa de productividad se realizará por resolución del Secretario General de Instituciones Penitenciarias.

IV.- Vigencia y efectos

Queda derogada la Orden de Servicio de 4 de noviembre de 2019 de la Subdirección General de Recursos Humanos.

La presente Orden de Servicios surtirá efectos para el abono de las cantidades que correspondan a partir de la nómina del próximo mes de junio de 2020, derivadas del periodo de devengo de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, y enero y febrero de 2020.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Eugenio Arribas López

ARRIBAS LOPEZ EUGENIO - 2020-01-07 16:59:47 CET, Subdirector General de Recursos Humanos
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_S6COWGUV5J2RDB4NZ9CLE52UBNH6 en http://www.pap.minhap.gob.es